



REPÚBLICA DEL PERÚ
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA
PROVINCIA Y REGIÓN LAMBAYEQUE



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2023-MDJ/A

Jayanca, Enero 23 de 2023.

Visto, el Exp. N° 114 del 09ENE2023 formulado por doña María Úrsula Chapoñán Inoñán solicitando la emita resolución de reconocimiento como Agente Municipal por reelección; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 28067 de Reforma Constitucional, concordante con el art. II del T.P. de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico nacional.

Que, el art. 6 de la Ley N° 27972 establece que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, siendo el alcalde representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, por lo que le corresponde aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo a través de resoluciones de alcaldía, conforme lo preceptuado en el art. 43 de la norma invocada.

Que, el art. 9 de la Ley N° 27972 establece las atribuciones del Concejo Municipal y dentro de éstas la de su numeral 19) que señala que corresponde al Colegiado municipal aprobar la creación de agencias municipales, como instancia suprema del gobierno edilicio, debiendo los alcaldes, como instancia ejecutiva reconocer a los agentes municipales.

Que, las Agencias Municipales son órganos desconcentrados de la municipalidad, cuyas atribuciones y funciones están contenidas en sus documentos de gestión y se encargan de ejecutar los servicios municipales en los Centros poblados de la jurisdicción, con el objetivo de asegurar que éstos se den en términos de oportunidad, eficacia y garantía.

Que, la Ley N° 27972 en su art. 111 precisa que corresponde al ayuntamiento, en materia de participación y control vecinal, promover la participación de los vecinos en forma individual o colectiva en la gestión administrativa y de gobierno municipal, generando la reglamentación correspondiente que permita la participación democrática de los vecinos.

Que, los Agentes Municipales son designados, reconocidos y cesados por el alcalde, por cuanto dicha designación pasa por la confianza de dicha autoridad, pudiendo ser cesado en cualquier momento y sin expresión de causa, en aplicación extensiva de lo normado en los numerales 23) y 32) del art. 6 de la Ley N° 27972.

Que, con el Exp. del Visto la administrada con la rogatoria indicada y basándose en la aparejada copia legalizada del Acta de reunión extraordinaria del 08 de enero 2023 de los vecinos del Caserío "Los Ángeles" del distrito Jayanca, en fs. 05, en la que acordaron reelegir a doña María Úrsula Chapoñán Inoñán en el cargo de Agente Municipal, con que fue reconocida mediante Resolución de Alcaldía N° 032-2019-MDJ/A del 11FEB2019, por lo que ante la voluntad del vecindario, corresponde emitir el acto resolutivo que contenga la reelección acordada.

En uso de las atribuciones conferidas y al amparo de lo dispuesto en el numeral 6) del art. 20 de la Ley N° 27972 Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

Artículo Primero: RATIFICAR a doña **María Úrsula CHAPOÑÁN INOÑÁN** en el cargo de **AGENTE MUNICIPAL** del Caserio **LOS ANGELES** del distrito de Jayanca, conforme a la Resolución de Alcaldía N° 032-2019-MDJ/A de su reconocimiento, en concordancia a los fundamentos glosados en la presente resolución.

Artículo Segundo: NOTIFICAR con el presente acto administrativo a la interesada conforme a lo dispuesto en el D.S. N° 004-2019-JUS y a Secretaría General disponga su publicación en el Portal Institucional, en conformidad con el artículo 5 de la Ley N° 29091.

REGÍSTRESE y COMUNÍQUESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JAYANCA

Hermes Roman Carrillo Mori
ALCALDE

C.C

- . Alcaldía. (01)
- . Gerencia Municipal. (01)
- . Sub Gerencia Asesoría Jurídica. (01)
- . Sub G. Servicios Comunes (01)
- . Archivo. (01)/05.

DISTRITO DE JAYANCA